

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0019/19**

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación para la adjudicación en concesión del servicio de transporte público de pasajeros entre la ciudad de Coronel Dorrego y la localidad de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se carece de éste servicio.

Que es conveniente implementar políticas que integren a las localidades del distrito con su ciudad cabecera.

Que de conformidad con los Artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículos 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo comunal autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para ===== el otorgamiento de la explotación en concesión del rubro: Servicio de transporte público de pasajeros entre la ciudad de Coronel Dorrego y la Localidad de El Perdido, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de la apertura ===== de las propuestas.-

ARTÍCULO 3°) Fíjase en \$ 1.156,29.- (Pesos: mil ciento cincuenta y seis con veintinueve ===== centavos), el valor del Pliego de Bases y Condiciones para los interesados que lo soliciten, según lo establecido en el Art. 32°, Inc. 8) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3872/19